

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, junio Quince (15) de Dos mil Veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. CRISTIAN DE JESUS BOLAÑO SUAREZ
Demandado. ELIZABETH GAMER HERNANDEZ
Rad.: 204004089001-2016-00149-00

Atendiendo el memorial que precede presentado por el Dr. ARLIN DAVID TOLOZA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.007.364.670, en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, visible a folios 32 al 38 del cuaderno principal y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante ARLIN DAVID TOLOZA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.364.670 de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Requerir a la parte demandante que si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha _____

Se notifica por estado No. _____

del _____

A: _____

El Secretario

